



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00, del viernes 05 de agosto de 2016, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Ab. Núñez García Johana Yadira, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melanea, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; el señor Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDE. Muy buenos días, señoras, señores Concejales, señorita Concejala, bienvenidos todos, un saludo muy cordial a quienes nos acompañan el día de hoy; señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario, para la presente sesión Ordinaria.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras, señores Concejales; se encuentran presentes todos los miembros que conforman este Concejo Cantonal, con lo cual existe el quórum reglamentario, para que pueda instalar misma.

ALCALDE. Bien, al haber el quórum reglamentario se declara inaugurada la presente sesión Ordinaria, que fue diferida para el día de hoy; señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Por disposición del Señor ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, me permito dar lectura a la Convocatoria para la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL**, que se realizará en el Salón Legislativo, **EL VIERNES 05 DE AGOSTO 2016, a las 09H00**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución del Acta No. 159, de la Sesión Ordinaria celebrada el 28 de julio de 2016; 2.- Conocimiento Análisis y Resolución, del Trámite que contiene el Proyecto de "Reforma a la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal y de las Comisiones de Trabajo" Constante en el Título II- Concejo Municipal, Subtítulo I, Organización y Funcionamiento del Código Municipal.- Primer Debate; y, 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución para entregar en Donación a Favor del Ministerio de Educación, el Lote de Terreno Municipal signado con el número 1-A, Manzana S/N, de la Superficie de 22.111,30 metros cuadrados, ubicado en el Plan de Vivienda de Interés Social "Sueño de Bolívar", para la construcción e implementación de la Unidad Educativa del Milenio. Hasta aquí el Orden del Día, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales en consideración el Orden del Día. Sr. Concejál Luis Tituaña, tiene la palabra.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA. Gracias señor Alcalde, muy buenos días a los compañeros, compañeras Concejales, miembros del Concejo Municipal, señor Alcalde muy buenos días, compañera Vicealcaldesa, amigos de los Medios de Comunicación hay que repetir esa bienvenida para nuestra compañera Concejala Dra. Norma Ludeña, la extrañábamos, bienvenida, un saludo muy efusivo para los amigos que nos acompañan en el Salón Legislativo, para los amigos de los Medios de Comunicación, que semana a semana nos acompañan en las sesiones de Concejo a los demás funcionarios, gracias por estar aquí presente, a la ciudadanía de igual manera; bueno una vez que ha sido entregada la documentación respectiva, con el tiempo establecido, al haber revisado, creo que cada uno de los compañeros lo hemos hecho y considerando que en la presente sesión se va a tratar asuntos y puntos muy importantes, vitales para el trabajo diario dentro del Gobierno Municipal y también puntos que van a beneficio de la ciudadanía de nuestro Cantón, en el capo educativo; me permito mocionar que este Concejo Municipal, apruebe el Orden del día, tal como consta en la Convocatoria. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, para aprobar el Orden del Día, sus votos por favor; existe una aprobación unánime, señor Alcalde, para aprobar el Orden del Día, conforme se ha convocado.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-161-2016-08-05-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimitad, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria.

ALCALDE. Muy bien, al haberse aprobado el Orden del Día, proceda a dar lectura al primer punto del mismo, señor Secretario.

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACTA NO. 159, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 2016.

ALCALDE. Está en consideración el Acta de la Sesión Ordinaria celebra el 28 de julio de 2016, señores Concejales. Dra. Norma Ludeña, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias señor Alcalde, muy buenos días, compañera Vicealcaldesa, compañeras y compañeros Concejales, muy buenos días, Funcionarios del Gobierno Municipal, representantes de los Medios de Comunicación, ciudadanía que nos acompaña en esta mañana; en el Orden del Día, tenemos contemplado la lectura, resolución y aprobación del Acta, que significa el aprobar aquellos análisis, conclusiones, debates que realizamos y resoluciones que tomamos; y por supuesto, dentro de ellas solamente para recordar está uno de los puntos importantes que tratamos en la sesión No. 159, que tenía que ver con la felicitación que se realizó por unanimidad, por el Décimo Sexto Aniversario de Parroquialización de nuestra Parroquia Valle Hermoso, el 1 de



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

agosto, cumplió un año más de Fundación y este Concejo se pronunció por unanimidad, para realizar un Acuerdo de Felicitación por parte de esta ciudad, por parte de este Gobierno Municipal, a esta importante población y territorio de nuestro Cantón, algunos Concejales y Concejales, tuvieron la oportunidad de estar presentes, el señor Alcalde también inaugurando obras que se han programado para cada una de las parroquias, con eso se está dando esa atención que la ciudadanía de cada uno de nuestro sectores requiere y necesita, y en la medida de nuestros recursos y de las prioridades que tenemos, para poder atender a las poblaciones, pues seguiremos atendiendo a ésta y al resto de parroquias rurales de nuestro cantón; todo esto recoge el Acta, por lo que me permito mocionar señor Alcalde, que este Concejo Municipal, apruebe el Acta No. 159, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 28 de julio de 2016. Hasta ahí mi moción señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, sírvase tomar votación Nominativa, señor Secretario.

SECRETARIO. Iniciada la votación Nominativa, a favor o en contra.

SEÑORAS CONCEJALAS, SEÑORES CONCEJALES, SRA. VICEALCALDESA, SEÑOR ALCALDE:

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, a favor.	(+1)
Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, a favor de la moción.	(+2)
Ing. Jara Ruiz María Elisa, en blanco.	(1blanco)
Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, proponente, a favor.	(+3)
Ab. Núñez García Johana Yadira, a favor.	(+4)
Dra. Ortiz Olaya Amada María, a favor.	(+5)
Sra. Pita Zambrano Marlene Melanea, a favor.	(+6)
Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, a favor.	(+7)
Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, a favor de la moción.	(+8)
Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, en blanco, por no haber estado presente en esta sesión.	(2 blancos)
Srta. Suárez Bustamante María Dolores, muy buenos días, a favor.	(+9)
Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, a favor de la moción.	(+10)





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; a favor de la moción. (+11)

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón, a favor. (+12)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados a usted y a esta Sala, tenemos doce (12) votos a favor y dos (2) votos en blanco, que se suman a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 159, de la Sesión Ordinaria celebrada el 28 de julio de 2016.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-161-2016-08-05-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con doce (12) votos a favor y dos (2) votos en blanco, que se suman a la mayoría, APROBAR el Acta No. 159, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 28 de julio de 2016.

ALCALDE. Proceda con el siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

2.- CONOCIMIENTO ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DEL TRÁMITE QUE CONTIENE EL PROYECTO DE "REFORMA A LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y DE LAS COMISIONES DE TRABAJO".- PRIMER DEBATE.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, señor Secretario, sírvase dar lectura a la comunicación, enviada por cuatro señores Concejales, en lo referente a este proyecto de Ordenanza en su primer debate.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, la comunicación data de 2 de agosto de 2016, dirigido al señor Víctor Manuel Quirola Maldonado ALCALDE DEL CANTÓN. Ciudad.- de nuestras consideración: Con un saludo cordial nos dirigimos a usted para hacerle conocer las observaciones de quienes suscribimos, sobre el PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y DE LAS COMISIONES PERMANENTES que han sido puesto a consideración de las Comisiones Permanentes de Legislación y, de Planificación y Presupuesto; en virtud del Ejercicio y atribución de las facultades y obligaciones que nos asigna el COOTAD como Legisladores, en sus Art. 56 y 58. Debemos señalar que estos aportes los hacemos por escrito, en razón de que el contenido de la propuesta no fue debidamente analizado previo a las sesiones de Comisiones, por el corto tiempo de disponibilidad con el que contamos, al haberse convocado para su tratamiento en sesión extraordinaria. Las OBSERVACIONES, son las siguientes: El Art. 1, se incluyen a la Secretaría General y Secretaría de Comisiones. La Propuesta es que se elimine la Secretaría de Comisiones. Art. 6, dice: Se entenderá por mayoría simple el voto favorable de la mitad más uno de las y los Concejales presentes en la sesión de Concejo.... La Propuesta, se mantenga el texto del Art. 6 de la Ordenanza vigente: que dice: "Se entenderá por mayoría simple el voto favorable de la mitad más uno de las y los concejales presentes en la sesión del pleno.....". En el Art. 12: En ausencia del vicealcalde o vicealcaldesa, le subrogará el presidente o presidenta de la Comisión de Legislación. Se sugiere: En ausencia del vicealcalde o vicealcaldesa y del alcalde o alcaldesa, le subrogará el/a



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

delegado/a del Concejo a la Comisión de Mesa, quien actuará única y exclusivamente mientras dure la ausencia del o la titular de la Vicealcaldía. El Art. 17: Numeral 6: Proporcionar soporte administrativo al Concejo Municipal y su Comisión de Mesa. Sugiere, se mantenga el contenido del Art. vigente: Proporcionar soporte técnico y administrativo al Concejo Municipal y sus Comisiones. El Art. 19: En la sesión siguiente a la sesión inaugural del Concejo Municipal, por sugerencia del señor Alcalde..... En lo posible, cada Concejala o Concejal pertenecerá al menos a una Comisión Permanente, sin embargo las Concejales y los Concejales, podrán participar en las Comisiones permanentes con voz pero sin voto, previa comunicación a la Presidenta o Presidente de la Comisión. Sugieren, se mantenga el artículo vigente: En la sesión siguiente a la sesión inaugural el Pleno aprobará en lo posible, cada Concejala o Concejal pertenecerá a una Comisión por lo menos. En el Art. 21: Numeral 1: dice, Verificar mediante inspecciones de campo. Ellos sugieren, que debería decir: "Verificar en caso de ser necesario, mediante visitas de campo. El Art. 23: Subrogar al Secretario General en caso de ausencia. Lo que sugieren, Deberá decir: El Prosecretario de Concejo subrogará al Secretario/a General en caso de ausencia. El Art. 55: Dice Asistencia, sugieren que no se cambie el contenido del artículo y se mantenga tal como está en la Ordenanza vigente. Al igual que el Art. 56, sugieren que no se cambie como está en la ordenanza vigente. Se propone los Art. 57 al 61 en reemplazo de los Art. desde el 57 al 84. Sugieren se mantengan los Art. y su contenido desde el Art. 78 al 84 considerados en la Sección 6 del Capítulo VI. En las disposiciones transitorias, en el Proyecto consta. Por esta única vez convalidan todas las actuaciones realizadas por las Comisiones Permanentes a partir del 22 de mayo del 2016, hasta la aprobación de la presente reforma y deberá continuar actuando hasta cumplir el 50% del período, para el cual fueron electos, luego de lo cual se elegirán nuevos miembros o se ratificarán los mismos. Sugieren, por esta última vez, se convalidan todas las actuaciones realizadas por al Comisiones Permanentes, (así está escrito) a partir del 22 de mayo del 2016, hasta la aprobación de la presente reforma; y deberán continuar actuando hasta cumplir el 50% del período para el cual fueron electos, luego de lo cual, el Concejo en pleno elegirá las y los nuevos miembros o se ratificarán los mismos. Y para finalizar dice: Reforma a la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal y de las Comisiones de Trabajo. Se propone que sea ORDENANZA SUSTITUTIVA a LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y DE LAS COMISIONES DE TRABAJO. Lo firman, la señora Vicealcaldesa, Ing. Martha Rosero, La Dra. Norma Ludeña, la Sra. Marlene Pita y el Sr. Concejal Estuardo Suin. Hasta ahí, señor Alcalde.

ALCALDE. Bien, señor Secretario, todas estas recomendaciones que se hacen en este documento, que se adjunten para que luego pasen a las Comisiones Pertinentes, para segundo debate. Proceda a dar lectura a la Ordenanza que se está proponiendo aquí en el Concejo, para que todos recuerden la Ordenanza que se propone, antes de someter a consideración de los señores Concejales.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, esta Ordenanza se incluiría en el Código Municipal:





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

TÍTULO II - CONCEJO MUNICIPAL

SUBTÍTULO I - ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y naturaleza.- El presente Subtítulo regula el funcionamiento del Concejo Municipal y de las comisiones de trabajo, establece su estructura, desarrolla sus obligaciones, deberes y atribuciones constitucionales y legales.

Están sujetos a este Subtítulo, la Alcaldesa o Alcalde, las y los Concejales que integran el Concejo Municipal, las distintas comisiones de trabajo, **Secretaría General y Secretaría de Comisiones**, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo.

CAPÍTULO II - NATURALEZA Y CONFORMACIÓN

Artículo 2.- Naturaleza.- El Concejo Municipal constituye el órgano de legislación y de fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, por lo tanto ejerce la facultad normativa y de fiscalización de la gestión municipal.

Artículo 3.- Conformación.- El Concejo Municipal se integra por los siguientes miembros, elegidos para el periodo **que establezca la ley**:

1. La Alcaldesa o el Alcalde, elegido por votación popular, quien presidirá con voto dirimente;
2. La Vicealcaldesa o el Vicealcalde elegido de entre los miembros del Concejo; y,
3. Las Concejales y Concejales elegidos por votación popular, según la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la Ley.

CAPITULO III - ORGANIZACIÓN

SECCIÓN I - ÓRGANOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

Artículo 4.- Órganos.- Son órganos del Concejo Municipal:

1. El Pleno;
2. La Alcaldesa o el Alcalde;
3. La Comisión de Mesa;
4. Las comisiones permanentes;
5. La Secretaría General; y,
6. Las demás que establezca el pleno.

Para el cumplimiento de su misión contará con el apoyo de la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas y **de la Dirección de Informática o quien hiciera sus veces.**



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

SECCIÓN II - EL PLENO

Artículo 5.- El Pleno.- El Pleno es el máximo órgano de decisión del Concejo Municipal. Está integrado por el **alcalde o alcaldesa** y la totalidad de las Concejales y los Concejales.

Para la instalación y funcionamiento del pleno se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de las y los miembros del Concejo Municipal.

Artículo 6.- Decisiones del pleno.- El Pleno del Concejo Municipal aprobará por mayoría simple y en un solo debate sus acuerdos y resoluciones.

La expedición, reforma y derogación de las ordenanzas, así como el ejercicio de las otras facultades previstas en la Constitución y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 7.- Funciones y atribuciones.- El Concejo Municipal cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las siguientes:

1. Expedir, reformar y derogar ordenanzas e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio;
2. Elegir, de fuera de su seno, una Secretaria o **Secretario General**, quienes serán abogadas o abogados;
3. Crear comisiones especiales u ocasionales; y, técnicas, por sugerencia de la Alcaldesa o Alcalde;
4. Aprobar la integración de las comisiones permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas;
5. Conocer y resolver sobre todos los temas que se pongan a su consideración, a través de resoluciones o acuerdos; y,
6. Conocer los informes anuales que debe presentar la Alcaldesa o Alcalde y pronunciarse al respecto.

SECCION III - ALCALDESA O ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL

Artículo 8.-Alcaldesa o Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- A más de las dispuestas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son funciones y atribuciones de la Alcaldesa o del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes:

1. Convocar, instalar, presidir, dirigir, suspender y clausurar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo y de la Comisión de Mesa; y **convocar a comisiones permanentes en caso de ausencia de los presidentes de las comisiones;**
2. Abrir dirigir, suspender y clausurar los debates de las sesiones ordinarias, extraordinarias del Pleno y de la Comisión de Mesa;





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

3. Proponer el orden del día para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno y de la Comisión de Mesa;
4. Precisar los asuntos que se discuten, ordenar la votación una vez cerrado el debate y disponer que se proclamen los resultados;
5. Cumplir y hacer cumplir las decisiones del Pleno y de la Comisión de Mesa;
6. Suscribir, con la Secretaria o Secretario **General**, las actas de las sesiones del Pleno y de la Comisión de Mesa;
7. Aprobar, con la Comisión de Mesa, las actas de las sesiones del Concejo cuando éste no lo hubiere hecho;
8. Remitir las actas, **grabaciones y videos en caso de existir** a la Comisión de Mesa para que proceda a calificar la actuación de los ediles y, de incurrir en una falta, inicie el trámite para que el Concejo imponga la respectiva sanción, siempre y cuando la intervención o actuación de los Concejales y Concejales busque insultar a los miembros del Concejo o cualquier otra persona. Por el contrario, si la intervención de los ediles busca ejercer su atribución y cumplir su deber de fiscalización de cualquier asunto del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo no será responsable por las opiniones vertidas, **siempre que no sean calumniosas u ofensivas**;
9. Principalizar a las Concejales o los Concejales suplentes;
10. Delegar las funciones que considere pertinentes a otros miembros de la Comisión de Mesa; otros Concejales y otros funcionarios administrativos;
11. Ordenar la proclamación de resultados de las votaciones sobre los asuntos sometidos a consideración del pleno del Concejo y de la Comisión de Mesa;
12. Asumir la representación del Concejo ante los organismos nacionales e internacionales y designar a las Concejales o los Concejales que deban representarla en dichos organismos;
13. Conceder la palabra a las Concejales o Concejales en el orden que soliciten, sin perjuicio de alterar las intervenciones de quienes sostengan la tesis en discusión con la de aquellos que la impugnen;
14. Llamar la atención al Concejal o Concejala que se aparte del tema de discusión o usare términos descomedidos e impropios, pudiendo suspender la intervención del mismo cuando no acatare tal disposición;
15. Someter al trámite correspondiente los proyectos de ordenanzas, acuerdos, resoluciones y más actos normativos, así como los informes y mociones que se presentaren;
16. Dar curso a los asuntos administrativos para que los resuelva el órgano competente;
17. Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal hasta un monto de US\$ 40.000,00, a excepción de los procesos que se realizan a través del portal de compras públicas a los cuales se aplica directamente la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,
18. Las demás que establezca la ley.

SECCIÓN IV - COMISIÓN DE MESA

Artículo 9.- Comisión de Mesa.- La Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones será permanente y estará integrada por la Alcaldesa o Alcalde, quien la presidirá con voto dirimente; la Vicealcaldesa o Vicealcalde; y, una o un Concejal elegido por el pleno del Concejo. Actuará como secretaria o secretario de la Comisión de Mesa el Secretario o Secretaria General.

Artículo 10.- Funciones y atribuciones.-La Comisión de Mesa ejercerá las funciones y atribuciones siguientes:

1. Dictaminar sobre la calificación de las Concejales y los Concejales dentro de los siete días de



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

- posesión de los mismos; o respecto de sus excusas dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la presentación;
2. Sugerir al pleno del Concejo la creación de comisiones especiales u ocasionales y técnicas;
 3. Organizar las comisiones permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas que sean indispensables y designar sus miembros, cuando no lo hubiera hecho el Concejo;
 4. Decidir, en caso de conflicto, sobre la comisión que debe emitir sus conclusiones y recomendaciones respecto de asuntos que ofrezcan dudas y sobre cuestiones que deban elevarse a conocimiento del pleno del Concejo;
 5. Conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento del Concejo Municipal;
 6. Calificar las denuncias que se presentaren en contra de los miembros del Concejo;
 7. Intervenir en el procedimiento de remoción de cualquier autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y,
 8. Las demás previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que se requieran para el cumplimiento de los fines del Concejo Municipal.

Artículo 11.- Convocatoria, quórum y votación.- La Comisión de Mesa se reunirá por convocatoria de la Alcaldesa o Alcalde.

El quórum de instalación de la Comisión de Mesa es de dos de sus miembros. Sus decisiones las adoptará con igual número, cuando no lo hubiere hecho el Alcalde o la Alcaldesa. En caso de empate, la Alcaldesa o Alcalde tendrá voto dirimente.

SECCIÓN V - VICEALCALDESA O VICEALCALDE

Artículo 12.- Vicealcaldesa o Vicealcalde.- En ausencia temporal de la Alcaldesa o Alcalde lo remplazará la Vicealcaldesa o Vicealcalde.

En ausencia definitiva de la Alcaldesa o Alcalde, la Vicealcaldesa o Vicealcalde asumirá sus funciones hasta terminar el periodo para el cual fue elegido la Alcaldesa o Alcalde, y el Concejo designará un nuevo Vicealcalde de entre sus miembros.

La Vicealcaldesa o Vicealcalde asumirá las funciones que la Alcaldesa o Alcalde, el Pleno del Concejo y la Comisión de Mesa le deleguen.

La Vicealcaldesa o Vicealcalde percibirá la parte proporcional de su remuneración por los días que subrogue sus funciones a la Alcaldesa o al Alcalde.

El Vicealcalde o Vicealcaldesa tendrá una duración en sus funciones como tal del 50% del período para el cual fue electo/a como concejal, pudiendo ser reelecto/a. En ausencia del vicealcalde o vicealcaldesa, le subrogará el presidente o presidenta de la Comisión de Legislación.

SECCIÓN VI - CESACIÓN DE DIGNIDADES





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

Artículo 13.- Cesación de funciones de la dignidad de Alcaldesa o Alcalde.- La Alcaldesa o el Alcalde cesará en sus funciones por los siguientes motivos:

1. Cumplimiento del período para el cual fue elegido;
2. Renuncia a su dignidad como Alcaldesa o Alcalde;
3. Remoción conforme al trámite y causales previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
4. Revocatoria del mandato; y,
5. Por muerte.

Artículo 14.- Cesación de funciones de la dignidad de Vicealcaldesa o Vicealcalde.- La Vicealcaldesa o el Vicealcalde cesará en sus funciones por los siguientes motivos:

1. Cumplimiento del período para el cual fue elegido;
2. Renuncia a su dignidad como Vicealcaldesa o Vicealcalde;
3. Renuncia de su calidad de Concejala o Concejal;
4. Remoción conforme al trámite y causales previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
5. Cesación de funciones como Concejales o Concejales por cualquiera de las causas previstas en la Constitución y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
6. En caso de que asuma la Alcaldía definitivamente; y,
7. Por muerte.

En los casos de cesación de funciones, el pleno del Concejo Municipal elegirá su remplazo de entre sus miembros hasta que culmine el período para el cual fue elegido.

Artículo 15.- Cesación de funciones de miembros de las comisiones de trabajo.- Los miembros de las comisiones de trabajo cesarán en sus funciones por los siguientes motivos:

1. Cumplimiento del período para el cual fueron elegidos;
2. Renuncia de su calidad de Concejala o Concejal;
3. Renuncia a su dignidad como miembro de la Comisión de trabajo;
4. Remoción conforme al trámite y causales previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
5. Cesación de funciones como Concejales o Concejales por cualquiera de las causas previstas en la Constitución y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
6. Faltar tres veces consecutivas a las sesiones válidamente convocadas sin causa justificada; y,
7. Por muerte.

En los casos de cesación de funciones, el pleno del Concejo Municipal elegirá su reemplazo hasta que culmine el período para el cual fue elegido.

SECCION VII - SECRETARIA GENERAL



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

Artículo 16.- Secretaria o Secretario y Prosecretaria o Prosecretario General.- La Secretaria o Secretario General del Concejo Municipal será elegido conforme el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y este Subtítulo. Será un funcionario de libre nombramiento y remoción, pudiendo ser reelegido.

Estará impedido de desempeñar más de un cargo público simultáneamente, a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita. Podrá ser removido de su cargo por decisión de la mayoría absoluta de los miembros del Concejo.

Artículo 17.- Funciones.- Son funciones del **Secretario General:**

1. Será responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adopten los miembros del Concejo y de la Comisión de Mesa;
2. Redactar y suscribir las actas de las sesiones del Concejo y de la Comisión de Mesa;
3. Cuidar del oportuno trámite de los asuntos que deba conocer el Concejo o las Comisiones y atender el despacho diario de los asuntos resueltos por el Concejo;
4. Formar un protocolo encuadrado y sellado, con su respectivo índice numérico de los actos decisorios del Concejo, de cada año, y conferir copia de esos documentos conforme a la ley;
5. Llevar y mantener al día el archivo de documentos del Concejo y atender el trámite de la correspondencia;
6. Proporcionar soporte administrativo al Concejo Municipal y su comisión de mesa;
7. Convocar previa disposición de la Alcaldesa o del Alcalde a las sesiones ordinarias y extraordinarias, conmemorativas y solemnes del Concejo Municipal;
8. Elaborar, conjuntamente con la Alcaldesa o el Alcalde, el orden del día correspondiente a las sesiones y entregarlo a los Concejales en el momento de la convocatoria;
9. Llevar un registro de los atrasos, ausencias, faltas de las Concejales y los Concejales a las sesiones del pleno;
10. Constatar la votación y proclamar los resultados, por orden de la Alcaldesa o Alcalde;
11. Guardar reserva de los asuntos así calificados por el pleno;
12. **Hacer público el nombre de la ciudadana o ciudadano quien ocupó la silla vacía, así como de su postura en la sesión de concejo;**
13. Planificar y coordinar la designación por parte del Concejo Cantonal del listado de personas e instituciones que serán condecoradas en la sesión conmemorativa; y,
14. Llevar un registro empastado de las personas e instituciones públicas y privadas que son condecoradas en la sesión conmemorativa del 3 de julio de cada año.

Corresponde al **Secretario de Comisiones hasta que se designe por parte del Concejo su reemplazo, mediante el procedimiento establecido en la presentes ordenanza**, apoyar a la Secretaria o Secretario General en las funciones a ella o él asignadas y cumplir con las demás que le sean delegadas.

En caso de ausencia temporal o definitiva de la Secretaria o Secretario General, será reemplazado por la Prosecretaria o Prosecretario General.





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

**SECCIÓN VIII - COMISIONES PERMANENTES, OCASIONALES Y
TÉCNICAS**

Artículo 18.- Temática de las comisiones de trabajo permanentes.- Son comisiones de trabajo permanentes las siguientes:

1. La de Mesa;
2. De Planificación y Presupuesto;
3. De Igualdad y Género; y,
4. De Legislación.

Artículo 19.- Integración.- En la sesión siguiente a la sesión inaugural del Concejo Municipal, por sugerencia del señor alcalde, el pleno aprobará la integración de las comisiones permanentes con sus respectivas presidentas o presidentes, las cuales estarán integradas por siete Concejales o Concejales y tendrán una duración del 50% del período para el cual fueron electos como concejales, pudiendo ser reelegidas o reelegidos. En lo posible, cada Concejala o Concejal pertenecerá al menos a una comisión permanente, sin embargo las concejales y los concejales podrán participar en las comisiones permanentes con voz pero sin voto, previa comunicación a la presidenta o presidente de la comisión.

Artículo 20.- Comisiones especiales u ocasionales y técnicas.- La Alcaldesa o el Alcalde propondrá la creación e integración de comisiones especiales u ocasionales o técnicas para tratar asuntos concretos, para la investigación de situaciones o hechos determinados, para el estudio de asuntos excepcionales o para recomendar las soluciones a problemas no comunes que requieran conocimiento técnico y especialización singular; estas comisiones serán aprobadas por el pleno del Concejo Municipal y se terminarán cuando se cumplan los fines para los cuales fueron creadas.

Las necesidades o conveniencias determinarán el número de funcionarios, personas particulares técnicos o expertos extraños a la organización municipal que conformarán las comisiones especiales u ocasionales y técnicas, aunque se procurará que éstas no excedan de siete miembros.

Las comisiones especiales u ocasionales o técnicas estarán integradas por tres Concejales o Concejales o por el número que según lo exijan las circunstancias.

Presidirá cada comisión especial u ocasional o técnica el Concejal que designe el **Alcalde o la Alcaldesa**, y actuará como secretario o secretaria quien ejerza las funciones de secretario o secretaria de comisiones.



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

Artículo 21.- Funciones de las comisiones de trabajo permanentes.- Son funciones de las comisiones de trabajo permanentes, de acuerdo con el ámbito de sus competencias, las siguientes:

1. Discutir, analizar y emitir conclusiones y recomendaciones de los proyectos de ordenanzas, acuerdos y resoluciones previo a ser sometidos a conocimiento y aprobación del pleno del Concejo; y
2. Otras que les asigne el pleno del Concejo.

Las comisiones de trabajo adoptarán sus decisiones por mayoría absoluta de sus integrantes; cuando no haya unidad de criterios, emitirán conclusiones y recomendaciones razonadas de mayoría y minoría.

En caso de que dentro del quórum de las comisiones de trabajo haya números pares, la presidenta o presidente de la comisión de trabajo tendrá voto dirimente.

Artículo 22.- Funciones de las Presidentas o Presidentes de las comisiones de trabajo.- Son atribuciones de las presidentas o presidentes de las comisiones de trabajo:

1. Presidir con voz y voto dirimente las sesiones;
2. Convocar, instalar, suspender y clausurar las sesiones;
3. Elaborar el orden del día, disponer la votación y proclamar sus resultados;
4. Abrir, dirigir, suspender y cerrar los debates;
5. Requerir de las Concejalas y los Concejales y del público asistente a las sesiones de la comisión el debido respeto; y,
6. Suscribir las actas e informes conjuntamente con la secretaria o secretario de comisiones.

En caso de ausencia temporal de la presidenta o presidente, la comisión de trabajo elegirá su remplazo de entre sus miembros.

Artículo 23.- Funciones de la Secretaria o Secretario de comisiones de trabajo.- La secretaria o secretario tendrá las siguientes funciones:

1. Asistir y levantar las actas de las sesiones de las comisiones;
2. Llevar el archivo de las comisiones de trabajo;
3. Entregar a las Concejalas o Concejales para su conocimiento y revisión, por lo menos con veinte y cuatro horas de anticipación a la sesión, el orden del día acompañado de la documentación correspondiente sobre los asuntos a tratarse;
4. Llevar un registro de los retrasos, ausencias, faltas de las Concejalas y Concejales a las sesiones de la comisión;
5. Certificar los actos expedidos por las comisiones de trabajo;
6. Tramitar oportunamente los asuntos que hayan sido conocidos y resueltos por las comisiones;
7. Llevar y mantener en orden el archivo de documentos y expedientes de los asuntos conocidos por las comisiones;
8. Elaborar las convocatorias a las sesiones, los informes y las respectivas actas de cada sesión;
9. Legalizar, conjuntamente con la presidenta o presidente de la comisión, las actas que fueren aprobadas, así como certificar los informes, resoluciones y demás documentos de la comisión, y remitirlos para que sean incorporados en el orden del día de las sesiones del





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

Concejo Municipal;

10. Coordinar las actividades de su dependencia con los demás órganos del Concejo;
11. Desempeñar las funciones de secretaria o secretario en las comisiones especiales u ocasionales y técnicas;
12. Las demás que señalen las comisiones de trabajo o las presidentas o presidentes; y,
13. **Subrogar al Secretario General en caso de ausencia temporal.**

Artículo 24.- Participación de los asesores.-A las sesiones de las comisiones de trabajo, **deberán** asistir, con fines de consulta o informativos, el asesor o funcionario que el presidente de la comisión considere necesario.

Artículo 25.- Inactividad de una comisión.- La Alcaldesa o Alcalde exhortarán a la presidenta o presidente y a los Concejales miembros de una comisión que no hubiere funcionado durante treinta días consecutivos. En caso de continuar la inactividad de la comisión, ésta podrá ser reorganizada bajo órgano regular.

Artículo 26.- Ausencia de los Concejales.-La Concejala o Concejal que faltare de manera injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas de una comisión permanente, perderá automáticamente la condición de miembro de la misma, lo que deberá ser notificado a la Alcaldesa o Alcalde, a fin de que se designe a un nuevo miembro por órgano regular.

SECCION IX - CONCEJALAS Y CONCEJALES

Artículo 27.- Atribuciones de las Concejalas y los Concejales.- Las Concejalas y Concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

1. Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal;
2. Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;
3. Intervenir en el Consejo Cantonal de Planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el Concejo Municipal; y,
4. Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley y el presente Subtítulo.

Artículo 28.- Reemplazo en caso de ausencia.-En caso de ausencia temporal o definitiva en las sesiones del pleno del Concejo Municipal o en las comisiones de trabajo, las Concejalas o los Concejales podrán ser reemplazados por sus suplentes.

Las Concejalas y los Concejales suplentes, mientras no sean principalizados de forma permanente, podrán ejercer todos sus derechos y no se les aplicarán las restricciones o prohibiciones que rigen para las Concejalas o Concejales principales previstas en la ley.



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

En caso de ausencia temporal, la o el Concejal principal comunicará del particular a la Alcaldesa o Alcalde y a su suplente, con la indicación de las sesiones que no actuará.

Quien supla al principal, cuando éste último ocupe un cargo directivo en cualquiera de los órganos del Concejo Municipal, no tendrá la misma condición del reemplazado.

Las y los suplentes, cuando actúen como principales, estarán sujetos a los mismos deberes y atribuciones de las y los Concejales principales detallados en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y los reglamentos internos.

La empleadora o el empleador de la Concejala o el Concejal suplente, cualquiera que ésta o éste sea, deberá otorgarle licencia sin sueldo para que comparezca al Concejo Municipal a realizar su labor.

En caso de que la o el suplente se excusare o estuviere impedido de acudir por cualquier circunstancia, la Secretaría General del Concejo Municipal convocará a quien lo reemplace de conformidad con la ley.

Artículo 29.- Cesación de las funciones de las Concejalas y los Concejales.- Las Concejalas y los Concejales cesarán en sus funciones por los siguientes motivos:

1. Terminación del periodo para el que fueron elegidos;
2. Renuncia;
3. Destitución o remoción conforme al trámite previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
4. Revocatoria del mandato;
5. Sentencia penal condenatoria ejecutoriada; y,
6. Muerte.

CAPÍTULO IV - SESIONES, DEBATES EN EL PLENO Y LAS COMISIONES DE TRABAJO

SECCIÓN I - SESIONES DEL CONCEJO

Artículo 30.- Sesión ordinaria.- El Concejo Municipal sesionarán ordinariamente cada ocho días. La convocatoria del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal se realizará con, al menos, cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos habilitantes que se traten, en medio digital. La convocatoria se realizará mediante los respectivos correos electrónicos o el portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y obligatoriamente por escrito a cada Concejala o





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

Concejal. Excepcionalmente podrán reunirse en cualquier parte del territorio cantonal previa convocatoria de la Alcaldesa o Alcalde.

Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporado puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito no podrá modificarse por ningún motivo, caso contrario la sesión será inválida. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

El ponente podrá fundamentar su solicitud por un lapso de hasta tres minutos. A continuación y sin debate las mociones serán aprobadas o improbadas, por decisión de la mayoría absoluta del pleno del Concejo Municipal. Una vez aprobado el orden del día, éste no podrá ser modificado, caso contrario la sesión será inválida.

Igual procedimiento se observará en la Comisión de Mesa y las comisiones de trabajo permanentes, con excepción del plazo de convocatoria de las comisiones de trabajo.

Artículo 31.- Sesión extraordinaria.- El Concejo Municipal podrán reunirse de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o a petición de, al menos, una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con, al menos, veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria.

Artículo 32.- Suspensión o clausura.- Cualquiera que haya sido el antecedente para la convocatoria a un sesión extraordinaria de sesiones del Concejo Municipal, la Alcaldesa o el Alcalde tiene facultad para resolver su suspensión o clausura, en el momento en que crea conveniente.

SECCIÓN II - QUÓRUM

Artículo 33.- Quórum.- El Concejo Municipal podrán reunirse para adoptar decisiones válidamente en cualquier clase de sesión, con la presencia de la mayoría absoluta, conformada por la mitad más uno de los miembros del órgano legislativo, salvo lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 34.- Cálculo para las dos terceras partes y mayoría.- Para los efectos de este Subtítulo y en relación con el número de miembros del Concejo asistentes, se entiende por dos terceras partes y por mayoría, el número de miembros de Concejo



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

que se indican a continuación: en el caso de catorce, las dos terceras partes serán diez y la mayoría ocho.

SECCIÓN III - DEBATES

Artículo 35.- Debates.- Para intervenir en los debates, las Concejales y los Concejales deberán pedir la palabra a la Alcaldesa o Alcalde o presidentes de las comisiones de trabajo, los mismos que no podrán ser interrumpidos, salvo que se presente una moción o punto de orden con su respectiva fundamentación.

En los casos de moción o punto de orden, se podrá utilizar la palabra por un máximo de dos minutos.

En el pleno del Concejo Municipal, una Concejala o un Concejales podrá intervenir máximo dos veces en el debate sobre un tema: durante cinco minutos en la primera ocasión, y dos minutos en la segunda. Las intervenciones podrán ser leídas o asistidas por medios audiovisuales.

Las presidentas o presidentes de las comisiones de trabajo o quienes ellos deleguen, podrán presentar o exponer el proyecto de ordenanza, en primer o segundo debate, por un lapso de diez minutos.

Las Concejales o los Concejales, cuya lengua materna no sea el castellano, podrán realizar su intervención en su lengua y luego podrán traducirla al castellano en un tiempo máximo de tres minutos adicionales.

Artículo 36.- Actuación en los debates.- Si una Concejala o un Concejales se expresare en términos inadecuados o se apartare del tema que se debate, será llamado al orden por la Alcaldesa o el Alcalde, quien podrá dar por terminada su intervención.

Artículo 37.- Alusión a las Concejales y Concejales.- La Concejala o el Concejales podrá solicitar la palabra por una sola vez cuando hubiere sido aludido personalmente.

El momento en que deba intervenir será decisión de la Alcaldesa o el Alcalde.

Artículo 38.- Terminación del debate.- Cuando la Alcaldesa o el Alcalde juzgue que un asunto ha sido analizado y discutido suficientemente, ordenará que el Concejo Municipal proceda a emitir la decisión legislativa o el acto normativo que corresponda.





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

Artículo 39.- Suspensión y reanudación del debate.- Si la discusión de un asunto se suspendiere en una sesión para continuar en otra, la Concejala o el Concejal que en la sesión anterior hubiere hecho uso de la palabra, por dos veces, sobre dicho asunto, no podrá intervenir nuevamente, salvo que hubiere quedado en uso de la palabra al suspenderse la discusión, en cuyo caso, tendrá preferencia para reanudar el debate.

Artículo 40.- Mociones.- Una vez presentada una moción y mientras se discute la misma, no podrá proponerse otra sino en los siguientes casos:

1. Sobre una cuestión previa, conexas con lo principal que, en razón de la materia, exija un pronunciamiento anterior;
2. Para que el asunto pase a las comisiones permanentes;
3. Para que se suspenda la discusión; y,
4. Para modificarla o ampliarla, previa aceptación del proponente.

En caso de no ser aceptada por el proponente, una vez negada la moción principal, se pasará a discutir la modificatoria y/o la ampliatoria siempre que no altere su sentido, si fuere aprobada.

Estas mociones tendrán prioridad según el orden indicado. La Alcaldesa o el Alcalde calificará la naturaleza de tales mociones.

Artículo 41.- Criterios para las mociones.- La Alcaldesa o el Alcalde calificará la naturaleza de las mociones de conformidad con los siguientes criterios:

1. Las mociones dirigidas a suspender la discusión podrán ser admitidas a trámite, únicamente cuando, a criterio de la Alcaldesa o del Alcalde, se requiera de elementos de juicio que, por el momento, no estén disponibles; y,
2. La moción de que un asunto pase a una comisión permanente, sólo podrá tramitarse cuando la Alcaldesa o el Alcalde lo estime necesario.

Artículo 42.- Puntos de orden.- Cualquier Concejala o Concejal que estime que se están violando normas de procedimiento en el trámite de las sesiones podrá pedir, como punto de orden, la rectificación del procedimiento y el pronunciamiento del pleno del Concejo Municipal. La intervención del punto de orden deberá iniciar con el señalamiento de la disposición que se estime violada, caso contrario la Alcaldesa o Alcalde suspenderá de forma inmediata el uso de la palabra; en caso de estar fundamentada la intervención, la Concejala o el Concejal tendrá un tiempo máximo de hasta dos minutos.

Artículo 43.- Presentación de mociones por parte de la Alcaldesa o Alcalde.- La Alcaldesa o Alcalde, o quien se encuentre dirigiendo la sesión, no podrá presentar mociones, pero sí participar en el debate.



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

Las presentes disposiciones también serán observadas en las comisiones de trabajo, en lo pertinente.

Artículo 44.- Grabación de las sesiones.- Las deliberaciones y resoluciones del pleno del Concejo Municipal y de las comisiones de trabajo se conservarán íntegramente en grabaciones de voz o de imagen y voz.

En caso de existir divergencias entre las actas y las grabaciones de voz o de imagen y voz, prevalecerán estas últimas.

SECCIÓN IV - VOTACIONES

Artículo 45.-Votaciones.- La votación es el acto colectivo por el cual el pleno del Concejo Municipal declara su voluntad; en tanto que voto es el acto individual por el cual declara su voluntad cada Concejal o Concejala.

El voto se podrá expresar, previa determinación de la Alcaldesa o Alcalde, o por decisión de la mayoría absoluta de los miembros del Concejo, en las siguientes formas:

1. **Ordinaria.-** Se efectuará levantando la mano las Concejales o los Concejales en señal de aprobación;
2. **Nominativa.-** Mediante lista y en estricto orden alfabético, las Concejales y los Concejales presentes tienen la obligación de expresar su voto, sin argumentación alguna, al ser mencionados. Solamente aquellas Concejales o Concejales a quienes se haya omitido o no hubieren estado presentes al momento de ser mencionados, podrán consignar su voto en un segundo llamado; y,
3. **Nominal razonada.-** Mediante lista y en estricto orden alfabético, las Concejales y los Concejales presentes tienen la obligación de expresar su voto. Cada miembro del Concejo dispondrá, si así lo desea, de un máximo de tres minutos para justificar su voto, sin derecho a réplica o contrarréplica.

Solamente quienes cuyo nombre hubiere sido omitido o no hubieren estado presentes al momento de ser mencionados, podrán consignar su voto en un segundo llamado.

La Alcaldesa o Alcalde será la última o el último en expresar su voto en todas sus formas, sin importar el orden alfabético.

El voto podrá ser a favor, en contra o en blanco. En este último caso, estos votos se sumarán a la votación mayoritaria y se computarán para la conformación de la mayoría absoluta.

Una vez dispuesta la votación por la Alcaldesa o Alcalde, no podrán abstenerse de votar ni retirarse del salón de sesiones. En caso de que una Concejala o Concejal interrumpiere el proceso de votación, la Alcaldesa o el Alcalde dispondrá a la Secretaria o Secretario del Concejo que continúe con la votación según el orden





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

alfabético, actitud que se considera como falta, lo cual queda sentado en actas, para las acciones correspondientes determinadas en el artículo 83 del presente Subtítulo, aplicable a los miembros del órgano legislativo.

Las mismas normas se observarán, en lo que fuere aplicable, en las comisiones de trabajo.

Artículo 46.- Proclamación de resultados.- Concluida la votación, el Secretario o Secretaria General, o la secretaria o el secretario de comisiones, contabilizará los votos y, previa disposición de la Alcaldesa o Alcalde, proclamará los resultados.

Artículo 47.- Reconsideración.- Cualquier Concejala o Concejal podrá solicitar que se reconsidere una decisión del Concejo en el curso de la misma sesión o, a más tardar, en la próxima sesión ordinaria.

Con la aprobación de las dos terceras partes, resolverá sobre la solicitud de reconsideración.

Artículo 48.- Resoluciones nulas.- Las resoluciones que se tomen sin el quórum reglamentario o por mayoría inferior a la que precisa la ley o sobre asuntos no consignados en el orden del día de la sesión en la cual fueron adoptados, serán nulas.

Artículo 49.- Modificación, derogatoria o revocación de actos municipales.- Para modificar, derogar o revocar los actos municipales se observará el mismo procedimiento que para su expedición. Si la derogatoria, modificación o revocatoria del acto decisorio se efectúa antes de la renovación parcial del Concejo que la aprobó, se requerirá el voto de las dos terceras partes de los miembros concurrentes y, hecha la renovación, el de la mayoría.

CAPITULO V - COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

Artículo 50.- Comunicación, publicidad y transparencia de la información.- Las sesiones del pleno del Concejo Municipal serán públicas y se permitirá el seguimiento de las sesiones de las comisiones permanentes a la ciudadanía. Excepcionalmente y por motivos de seguridad, las sesiones del pleno del Concejo serán reservadas. Esta reserva será previamente calificada por la Alcaldesa o Alcalde.

Para garantizar la transparencia, toda la información y documentación estará a disposición de la ciudadanía a través del portal web oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, precautelando la difusión en castellano y el acceso a personas con deficiencias auditivas o visuales.



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

Artículo 51.- Información del Concejo.- El Concejo Municipal, a través de la Dirección de Comunicación Institucional, difundirá las actividades que cumple el Concejo Municipal. La dirección se regirá por los principios de transparencia y acceso a la información pública de acuerdo a la Constitución de la República y a la legislación nacional. Esta dirección manejará medios institucionales existentes y el portal web oficial, sobre la base de los principios de transparencia, oportunidad y objetividad de la información. Asimismo realizará las publicaciones que sean necesarias, con temas de carácter educativo, destinados a los diferentes estratos de la población.

Artículo 52.- Difusión a través de medios.- Las Direcciones de Informática y Redes y de Comunicación Institucional prestarán una atención ágil y oportuna a las Concejalas y Concejales enviándoles boletines de prensa a sus correos electrónicos; a las y los periodistas y comunicadores sociales; y, a las y los ciudadanos que requieran de sus servicios.

Artículo 53.- Difusión a través del portal web.- En el portal web oficial de la institución se integrará y organizará toda la secuencia del trámite de los proyectos de Ordenanza desde su presentación hasta la promulgación en las gacetas normativas oficiales y en el Registro Oficial, para el conocimiento de las ciudadanas y los ciudadanos.

Artículo 54.- Respaldo de la información.- Las Direcciones de Informática y Redes y de Comunicación Institucional contendrán además, en forma digitalizada, todos los documentos de soporte de los procesos legislativos y de fiscalización incluidas las respectivas grabaciones de audio y video relativas a los temas en debate, las mismas que estarán a disposición de quien las solicite.

CAPITULO VI - REMUNERACIONES

SECCIÓN I - REMUNERACIONES

Artículo 55.- Remuneración del Alcalde o Alcaldesa.-La remuneración del Alcalde o Alcaldesa será la establecida en la Escala de Remuneraciones de las y los servidores de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, determinada en el Acuerdo Ministerial No. MDTL-2015-0060 de 26 de marzo del 2015, expedido por el Ministerio del Trabajo.

Artículo 56.- Remuneración de las Concejalas y los Concejales.- Se establece como remuneración mensual unificada de las y los Concejales, el valor que represente el cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del Alcalde o Alcaldesa.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

La remuneración adoptada la percibirán íntegramente las concejales o concejales; sin embargo, de existir faltas y/o atrasos a las sesiones, debidamente certificadas por parte de la Secretaría General y de comisiones, se aplicarán las multas establecidas en este Capítulo y se harán los descuentos respectivos.

SECCION V - MULTAS POR AUSENCIA Y ATRASOS

Artículo 57.- Asistencia.- Las Concejales y Concejales tienen la obligación de asistir a la sesión inaugural, ordinarias, extraordinarias, conmemorativas y a las sesiones de las comisiones de trabajo, en el día y hora señalados para el efecto en la convocatoria. Caso contrario, deberán pagar el valor de las multas que se impongan a quienes incurran en ausencias o atrasos injustificados.

La Secretaria o Secretario General y la secretaria o secretario de comisiones, llevarán obligatoriamente un registro detallado de las asistencias y atrasos en las que incurran las Concejales o Concejales en las sesiones correspondientes a las cuales fueren convocados.

En el registro se hará constar el tiempo de retraso.

Artículo 58.- Notificación de ausencia.- Las Concejales y Concejales tendrán la obligación inexcusable de notificar a la Secretaría General o de comisiones, su ausencia en legal y debida forma justificada a la o las sesiones, con al menos veinte y cuatro horas de anticipación, para que se pueda proceder con la notificación a la Concejala o Concejal suplente. Caso contrario, se aplicará la multa descrita en este Subtítulo, a la Concejala o Concejal titular.

Los miembros del concejo podrán justificar su inasistencia a sesiones de Concejo hasta el término de 48 horas posteriores al día en que se celebró la misma, si el hecho que lo impidió es el resultado de caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 59.- Atraso.- Se considerará atraso cuando la Concejala o Concejal llegue 10 minutos después de la hora convocada, y por cada 10 más de retraso se le descontará el 10% de la remuneración, correspondiente al día de la sesión de Concejo.

Artículo 60.- Multa.- Las Concejales y Concejales que no concurran a las sesiones de Concejo o no justifiquen su ausencia a las mismas, dentro del plazo previsto, serán multados con un valor equivalente al 25% de la remuneración mensual.

Las justificaciones por su ausencia deberán ser calificadas por la Comisión de Mesa.

CAPÍTULO VI - PROHIBICIONES Y SANCIONES



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

Artículo 61.- Responsabilidad de los miembros del Concejo.- Los miembros del Concejo ejercerán una función pública al servicio del cantón, serán responsables políticamente ante la sociedad de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones, y estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes.

Artículo 62.- Otras faltas.- Serán sancionadas las y los Concejales que incurran en las siguientes faltas:

1. En su calidad de integrantes de las comisiones de trabajo, exceder los plazos establecidos por la Alcaldesa o Alcalde para la presentación de los informes para primer y segundo debate;
2. Provocar incidentes violentos en las sesiones del Concejo y de las comisiones de permanentes;
3. Poner en riesgo su seguridad y la de quienes laboran en el Concejo;
4. Maltratar de palabra u obra a los miembros del Concejo y funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;
5. Expresarse en términos ofensivos, discriminatorios o que inciten al odio en las sesiones del pleno del Concejo y de las comisiones de trabajo; o,
6. Interrumpir el proceso de votación, una vez dispuesto por la Alcaldesa o el Alcalde en la sesiones de Concejo Municipal.

Artículo 63.- Sanciones.- En caso de que las Concejales o Concejales incurran en las faltas contempladas en el artículo anterior, el Concejo Municipal podrá interponer las siguientes sanciones:

1. Amonestación escrita; y,
2. Multas hasta por el 20% de su remuneración mensual.

En la determinación de la sanción a ser impuesta, la Comisión de Mesa calificará la falta y actuará con base a las quejas que reciba y, en caso de que existan, a los archivos de audio y video que le sea remitidos por la Alcaldesa o el Alcalde o por las presidentas o presidentes de las comisiones de trabajo y será el Concejo Municipal quien resuelva sobre la sanción.

Estará justificada la inasistencia a las sesiones de Concejo de las Concejales o los Concejales que sean delegados por la Alcaldesa o Alcalde a una sesión, acto o evento cuya fecha o tiempo de traslado coincida con la sesión del cabildo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Por esta única vez se convalidan todas las actuaciones realizadas por las Comisiones Permanentes a partir del 22 de mayo del 2016, hasta la aprobación de la presente reforma; y, deberán continuar actuando hasta cumplir el 50% del periodo para el cual fueron electos, luego de lo cual, se elegirán nuevos miembros o se ratificarán los mismos.





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

DISPOSICIÓN GENERAL.

ÚNICA.- Quedan derogadas tácitamente todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza y al espíritu de la misma. Una vez aprobada y sancionada la presente deberá incorporarse al Código Municipal.

ALCALDE. Antes de poner en consideración este punto, tiene la palabra a la señora Presidente de la Comisión de Legislación; voy a permitirme pedirles, que se incorpore inclusive en las recomendaciones que hacen los cuatro Concejales en su escrito, que se adjunte una inquietud, cuando escucho la Ordenanza, no escuché reformas, sino otra ordenanza; entonces, considero que la Comisión, el momento que haga el análisis para el segundo debate, analice, qué estamos presentando, una reforma o una sustitutiva; esto es muy importante que lo analicen ustedes, me permito ponerlo a consideración después de haber escuchado la Ordenanza en pleno. Así que tiene la palabra, señora Ab. Johana Núñez.

CONCEJALA AB. JOHANA NÚÑEZ. Muchas gracias señor Alcalde, muy buenos días, compañera Vicealcaldesa, compañeras Concejales, compañeros Concejales, ciudadanía que nos acompaña en este Salón Legislativo, Medios de Comunicación; así es, hemos analizado este proyecto que fue presentado por Procuraduría Síndica a las Comisiones, para ser analizado; algunos compañeros Concejales, asistieron, otros no pudieron asistir a las sesiones de Comisiones; sin embargo, estamos este momento con la lectura que se dio a conocer, conociendo valga la redundancia, artículo por artículo y a su vez también vale recalcar el oficio que han presentado cuatro compañeros Concejales, con algunas sugerencias en las cuales pues considero que tenemos que analizarlas dentro de las Comisiones Permanentes la semana entrante. Por esto señor Alcalde, Moción que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnico-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APRUEBE en Primer Debate la Reforma a la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal y de las Comisiones de Trabajo", constante en el Título II - Concejo Municipal, Subtítulo I, Organización y Funcionamiento del Código Municipal; y, por haber observaciones, éstas sean llevadas a las Comisiones Permanentes de Trabajo para su análisis y atención pertinente, previo a que pase a su aprobación en Segundo Debate. Hasta allí la moción presentada, señor Alcalde.

ALCALDE. Hay una moción presentada, ¿tiene apoyo la moción?, sí, tiene respaldo. Antes de la votación, tiene la palabra la señor Concejala Dra. Amada María Ortiz.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Muy buenos días señor Alcalde Don Víctor Manuel Quirola, buenos días Ing. Martha Rosero, aún Vicealcaldesa de este Cantón, compañeras Concejales, compañeros Concejales, señores representantes de los diferentes Medios de Comunicación, a toda la ciudadanía, jóvenes, señoritas, que nos visitan en esta su Casa Legislativa; señor Alcalde, considero muy pertinente la lectura que se ha hecho con el tiempo necesario a cada uno del articulado de un proyecto de Ordenanza que ha sido presentado a este Concejo



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

Municipal en Pleno y que es este el momento oportuno para su debate obviamente con el argumento de las conclusiones y recomendaciones que las comisiones han dado para el análisis de este debate. Señor Alcalde, señores presentes, como Legisladores conocemos el orden jerárquico de las leyes, respetamos ese orden jerárquico, pues caso contrario, todo lo que nosotros resolvamos acá sería viciado y por tanto nulificado. Considero también, importantísimo este segundo punto del Orden del Día, pues la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo, que actualmente nos rige y que está en vigencia, guarda algunos vacíos que en determinados momentos nos impide una legislación mucho más integral, debiendo tomar resoluciones apartadas porque no están normadas, muy prudente, muy necesaria esta herramienta jurídica. Señor Alcalde, conocemos lo que procedimiento parlamentario también nos impone, sabemos que luego del primer debate nosotros cualquiera de nosotros o en su conjunto o grupo de concejales, podemos hacer las observaciones para que las mismas vayan a comisiones, sean analizadas y de ser pertinente se las incorpore o caso contrario no se las incorpore y este proyecto luego de haber sido aprobado el primer debate, pase al segundo y posteriormente a su procedimiento de ley y nos sirva como una herramienta jurídica. Totalmente de acuerdo señor Alcalde; pero, antes permítame recalcar que ese orden jerárquico y para evitar cualquier vicio de nulidad quisiera por favor que el señor Secretario dé lectura al segundo párrafo del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, puesto que es la Ley que rige a los Municipales y la cual debemos obedecer.

ALCALDE. Señor Secretario, proceda a dar lectura al Art. en referencia.

SECRETARIO. Bien señor Alcalde, Art. 322, segundo inciso, dice: *“Los proyectos de ordenanzas según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados”*.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Sí, señor Alcalde, muchísimas gracias, también por favor el literal c) del Art. 60 de esta misma ley.

ALCALDE. Proceda señor Secretario.

SECRETARIO. Con Mucho gusto señor Alcalde, el literal c) del Art. 60, dice: *“Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa”*.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Gracias señor Alcalde, ante lo impuesto en la norma jurídica, usted con la competencia y las atribuciones que le da el artículo 60, en este Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, usted nos ha convocado señor Alcalde, para esta sesión de Concejo hoy viernes 5 de agosto de 2016, a las 09h00, es decir, se ha cumplido señor Alcalde con la convocatoria y estos documentos que tenemos acá, son los válidos para ser analizados, conocidos y obviamente resueltos por este seno del





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

Concejo. Una vez señor Alcalde, que conocemos los momentos plenos y el trabajo que realizan las comisiones, lo que se analiza ahí y lo que se debe analizar en Concejo, señor Alcalde, el Proyecto de Ordenanza que ha dado lectura el señor Secretario artículo por artículo, no cumple con lo que dice el segundo inciso del Art. 322 del COOTAD, que es la ley que nos rige, y dice; la exposición dice, serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o deformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos, no serán tramitados y el proyecto que yo tengo presentado no tiene exposición de motivos y si se lo ha presentado en otra instancia, esta es la carpeta y la documentación que debe analizarse en este momento. Por tanto señor Alcalde y de manera sana y para no incumplir y no violentar lo que dice ese articulado y prácticamente las disposiciones claras, que debemos de guardar, yo sugiero y si es posible a manera de adendum, a la moción que se suspenda, porque no puede ser tramitado de acuerdo al segundo inciso del Art. 322, no tiene exposición de motivos. Hasta ahí mi intervención señor Alcalde.

ALCALDE. Bien existe una exposición de la Dra. Amada María Ortiz, Concejala del Cantón, en cuanto se haga un adendum a la moción presentada por la Ab. Johana Núñez, en cuanto a los fundamentos que según ella, debían exponerse, fundamento que considero fueron tratados en la Comisión, para hacer la respectiva recomendación al Concejo en Pleno. Así que, le voy a dar la palabra a la Ab. Johana Núñez, para que vea si acoge o no acoge esta moción, el adendum a la moción.

CONCEJALA AB. JOHANA NÚÑEZ. Señor Alcalde, quisiera solicitarle que se dé lectura al artículo completo, al Art. 322 del COOTAD, y así analizarlo todos los señores Concejales, por favor, si fuera tan amable.

ALCALDE. Señor Secretario, dé lectura por favor.

SECRETARIO. El art. 322 del COOTAD, dice lo siguiente, *“Los consejos regionales y provinciales o los concejo metropolitanos o municipales, aprobarán Ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente con el voto conforme de la mayoría de sus miembros, los proyectos de ordenanzas según corresponda a cada nivel de gobierno deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen lo reformen con la nueva ordenanza, los proyectos que no reúnan este requisito no serán tramitados, el proyecto de Ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por Secretaría se la remitirá al ejecutivo del Gobierno Autónomo descentralizado correspondiente, para que en el plazo de 8 días la sancione o la observe en los casos que haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde a la Constitución o las leyes, el legislativo podrá allanarse a observaciones insistir en el texto aprobado en el caso de insistencia, se requerirá el voto de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación, si*



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

dentro del plazo de 8 días no se observare o se manada a ejecutar la ordenanza se considerará sancionada por el Ministerio de la Ley”.

ALCALDE. Hasta ahí señora Concejala Ab. Núñez, puede continuar señora Concejala

CONCEJALA AB. JOHANA NÚÑEZ. Sí señores Concejales, cuando habla de las decisiones legislativas en el inciso tres, especifica, el proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos, nosotros vamos a analizar este proyecto de ordenanza, con el informe de los compañeros Concejales que se han sumado a aquello, para que se apruebe esto en segunda y así pues tenga la sanción correspondiente, compañeros está en el análisis de cada uno ustedes este proyecto de ordenanza, la moción está planteada.

ALCALDE. Bien, Dra. Norma Ludeña, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Muchas gracias señor Alcalde; bueno con respecto a este punto del orden del día, en el cual estamos tratando una respuesta de reforma a la ordenanza que norma el funcionamiento de las y los Concejales y del señor Alcalde, dentro del Concejo Municipal, ordenanza que la consideramos por demás importante como el resto; sin embargo, es a través de ésta que las y los Concejales y el señor Alcalde, podemos tomar las decisiones en función de las atribuciones que aquí se establecen, dentro de este proyecto está considerada la estructura del Concejo, están consideradas las funciones y atribuciones que debemos cumplir quienes somos integrantes; están también, cuáles son las prohibiciones y por supuesto se incluyen sanciones, a esta normativa que se ha presentado, hemos tenido la oportunidad de analizarla, de debatirla, hemos deliberado antes de la toma de una decisión y en el caso particular, hemos generado con algunas compañeras y compañeros algunas observaciones que consideramos oportunas para el mejor y normal funcionamiento del trabajo legislativo de las y los Concejales. Observaciones que tenemos el agrado de saber que de acuerdo a las atribuciones que tiene usted señor Alcalde, ha considerado respetuosamente que sean consideradas y que sean llevadas nuevamente a las Comisiones Legislativas para que pueda nuevamente ser analizadas y por supuesto de considerarlo y llegar a un consenso aprobadas y nuevamente sometidas al Concejo municipal; es que esa es la forma con la cual debemos trabajar, nosotros estamos aquí para aportar, para cada vez elevar el nivel de las decisiones que aquí tomamos y que cada conocimiento, cada experiencia, cada aporte que cada uno de nosotros podamos hacer, en relación de un proyecto o de una propuesta, siempre la veamos con la mejor de las voluntades, para poder hacer correctamente nuestro trabajo, generar el ejemplo que la ciudadanía necesita de estos legisladores y legisladoras y obviamente poder en el marco de esa consideración dar el tratamiento oportuno y eficaz, a las necesidades y requerimiento a la ciudadanía. Ello, motivó a un grupo de concejales y que lo hagamos por escrito oportunamente, cuando observamos que habían algunos aportes que podríamos dar, para que esta ordenanza sea totalmente eficiente, eficaz, democrática; y lo





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

hicimos oportunamente para que todas y todos lo conozcan y para que aquí podamos dar ese aporte; al haberla conocido oportunamente, el señor Alcalde ha tomado la decisión de pedir a este Concejo, la consideración de que regrese a las Comisiones y por supuesto así tiene que ser. Estamos analizando en el caso de las ordenanzas se establece la Constitución, el COOTAD, que debemos para aprobar una ordenanza, tomar resoluciones en dos sesiones, en dos debates, siendo así y al haberse prácticamente acogido la moción de la compañera Johana Núñez, el hecho de que regrese a las Comisiones estos planteamientos, nosotros queremos considerar la posibilidad de que este Concejo tome la decisión de aprobar en primer debate obviamente esta propuesta de ordenanza, llevarla a conocimiento de las Comisiones, y con las observaciones y recomendaciones que incluso se están vertiendo en esta sesión, pueda nuevamente regresar a este pleno para nuevamente conocerla y obviamente de así considerarlo, aprobarla. Señor Alcalde, ese es el trabajo que debemos hacer, nosotros le dijimos a Santo Domingo, que vamos a seguir trabajando en equipo y lo vamos a seguir haciendo, generar diferencias, no es estar en contra, establecer puntos de vista diferentes, no es, no querer actuar en función de un trabajo de equipo, lo que debemos procurar es hacerlo oportunamente, porque para qué caben las sorpresas, si lo que queremos es hacer un buen trabajo. Entonces, yo sí considero compañeras y compañeros que Ésta propuesta que ha sido analizada, que la hemos revisado y por la cual hemos dado nuestros aportes verbales y escritos, podamos considerarlo y obviamente darle el tratamiento que merece; toda vez que, como digo, este proyecto es una propuesta, con la cual este Concejo se desenvuelve y toma decisiones, decisiones como digo que son muy importantes para el desarrollo de todas las actividades planificadas en bien de Santo Domingo. Con ese aporte señor Alcalde, pues obviamente me permito apoyar la moción de la compañera Johana Núñez.

ALCALDE. El señor Concejal Estuardo Suin, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Muchísimas gracias señor Alcalde, muy buenos días, de igual manera a la señora Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, a las compañeras Concejales, a los Funcionarios y Funcionarias del Gobierno Municipal, a la ciudadanía que se encuentra presente, aquí en este Salón Legislativo, de igual manera a las señoras y señores Miembros de la Prensa, bienvenidos siempre. Si bien es cierto, bien a lugar señor Alcalde, de esa decisión de enviar nuevamente a las Comisiones respectivas, una propuesta que la hicieron cuatro compañeros Concejales, para que se siga debatiendo, se siga formulando este tipo de articulados, que desde mi punto de vista, tenían que haberse superado en la Comisión mismo, y como bien nosotros lo dejamos plasmado el documento debido al tiempo que se hizo extraordinaria, pero para eso están estas Comisiones y para eso está este Concejo Municipal, que es en este punto específico que se dice, análisis y resolución; o sea, aquí estamos para analizar y muy bien que se lo hace. En este sentido señor Alcalde y compañeros Concejales, nosotros en la propuesta que habíamos planteado dice claramente que no puede ir una ley inferior, por encima de una ley superior; qué significa, que nosotros con una ordenanza, no podemos irnos por encima del



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

COOTAD, y esas son las observaciones que nosotros tenemos que enviarlas, a las comisiones para poderlo regular y aquí está el representante de Procuraduría el Dr. Montoya, que puede dar fe de eso; una Ley superior que se llama COOTAD, es superior a una Ordenanza, si no, a través de una ordenanza, pongamos lo que sea, siempre tiene que haber acorde a la Ley, en este caso debemos regirnos. En este punto específico señor Alcalde, yo sí quiero estar en su totalidad de acuerdo con la compañera Amada María Ortiz, que me disculpe por nombrarle, el artículo es claro, el artículo es clarísimo, si me permite señor Alcalde, con su venia leer, en la parte pertinente en el inciso segundo, que dice, "los proyectos de ordenanza según corresponda a cada nivel de gobierno deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición y motivos, y voy a ir recalcando lo que dice, así se parezca de escuela, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen lo reformen con la nueva ordenanza, los proyectos que no reúnan este requisito no serán tramitados. Se acaba la frase, hasta ahí llega; esto significa que tiene que haber exposición de motivos, claramente lo dice sí. Ahora si me permite la compañera mocionante, pero tampoco es que ya se suspendió, yo en esa parte no estoy de acuerdo, que se lo puede salvar, claro, en este punto es clarísimo, es una ley superior; si me permite la mocionante, aparte que dice de las observaciones que nos han hecho por escrito, que se ponga para el segundo debate o una vez que se ingrese a las comisiones respectivas que se ponga la exposición de motivos, que sí va a lugar, porque sí es dentro del procedimiento parlamentario, sí podría entrarse, en todo caso yo estoy totalmente de acuerdo en la exposición y bien a lugar, para eso está este debate, para eso es el análisis de aquí de los compañeros y compañeras Concejales, que debemos debatir y entender lo que dice, interpretar no, porque el que interpreta es el legislador y vayamos a la Asamblea a interpretar, pero aquí en este caso la ley, pero la ley es el COOTAD, y aquí está claramente diciendo que tiene que haber exposición de motivos antes de aprobar, en todo caso yo considero obviamente sí, al existir una moción planteada, pero si me recoge mi recomendación la mocionante, de que previo, por segunda ocasión lo voy a decir, que previo al ingresar a las comisiones, el departamento Jurídico, envíe la exposición de motivos para ser analizado, ahí sí, porque realmente sí es algo muy importante que tiene que ir y la ley te dice que no se puede aprobar, si no hay esto de aquí; si me permite la mocionante yo estaría apoyando esa moción, con esa observación que acabo de hacer.

ALCALDE. Gracias, considero yo lo siguiente, todas las exposiciones que se den aquí dentro del Concejo, en este primer debate, que sean recomendaciones, tienen que ser recogidas por Secretaría y pasadas directamente a la Comisión pertinente, a las comisiones pertinentes, para que avoquen conocimiento y todas aquellas que estén enmarcadas dentro del campo legal, sean acogidas. Así que, el momento que usted ha hecho la exposición, se recoge en Secretaría para que incorpore. Tiene la palabra la Ab. Johana Núñez.

CONCEJALA AB. JOHANA NÚÑEZ. Así es, con toda la razón, con mucho respeto compañera Amada María, compañero Estuardo Suin, compañera Norma Ludeña, han hecho su exposición pertinente, pero en el inciso cuatro, del mismo





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

artículo indica, una vez aprobada la norma, por Secretaría se la remitirá al Ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, para que en el plazo de 8 días la sancione y la observe, en los caso en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa, no esté acorde a la Constitución o las leyes; qué quiero decir, una vez aprobada la norma, cuando ya está aprobada, cuando ya pase en segundo debate; tiene toda la razón el compañero Estuardo, al manifestar en que sea incluida antes de ir a segundo debate, con la exposición de motivos, de acuerdo a lo que Procuraduría Síndica nos presente en la Sesión de Comisiones, y vamos a analizar esto en sesión de Comisiones. Señor Alcalde, con mi intervención, la compañera Norma Ludeña, lo manifestó claramente, que nosotros, una vez que trabajemos en el análisis dentro de las comisiones, será incluido también esa exposición de motivos, acojo lo que el compañero Estuardo Suin, manifestó, para que se vaya al análisis correspondiente.

ALCALDE. Correcto, señora Vicealcaldesa, tiene la palabra.

ING. MARTHA ROSERO NAVARRETE, VISECALCALDESA. Buenos días señor Alcalde del Cantón, señoras Concejales, señores Concejales; permítanme primeramente informar al Pleno del Concejo, darles la más cordial bienvenida a los niños, niñas y adolescentes que el día de hoy van a ser posesionados como el nuevo Consejo Consultivo del Cantón, están acompañándonos, qué bueno, qué gusto que la niñez y la adolescencia de nuestro Cantón, participe en las sesiones del pleno del Concejo, y ejerzan su legítimo derecho, a la participación a conocer cómo aquí se analiza, se debate y justamente se procura que cada una de las decisiones tomadas, sean en beneficio mayoritariamente del pueblo de Santo Domingo. Con este saludo señor Alcalde, yo quisiera simple y sencillamente en esta mañana, decir que es importante que cada una de las observaciones y criterios de las y los legisladores, que conformamos este pleno, sean plasmados, sean expuestos, porque lo que enriquece, lo que más suma efectivamente entre tengamos un mejor paraguas, una mejor norma para poder cumplir a cabalidad nuestras funciones, bienvenido sea. Compartimos el criterio de que cuando hay norma expresa, nosotros no podemos interpretar, cuando hay norma expresa, nosotros tenemos que cumplir con la norma superior, como ya lo mencionaron algunos Concejales. Aquí se ha expuesto el Art. 322, casi ya en su totalidad se lo está analizando, hay algunas mociones de que haya no solo un adendum, sino quizás dos, no sé si vaya a salir otro, pero en todo caso lo que nos tiene que llevar a pensar es que efectivamente, nosotros tenemos que precautelar aprobar norma que realmente no vaya a tener vicios; y en ese sentido, efectivamente si va a tratarse en comisiones esta Ordenanza, y que si va a decirse en comisiones que hay alguna falencias, hay algunas omisiones y si las estamos conociendo hoy, es bastante preocupante que llevemos esas falencias y esas omisiones a las comisiones; en todo caso, estamos como digo para poder solventar esos criterios, dos Concejales no pertenecemos a las comisiones legislativas, somos invitadas siempre, asistimos en la medida también de nuestros compromisos, pero, hemos dejado por sentado en un primer oficio alguna de estas observaciones, que hemos podido coincidir con algunos compañeros, y que seguro que si van a seguir tratando esta Ordenanza



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

en Comisiones, haremos llegar también nuestras observaciones, de la misma manera; pero, esperamos que las Comisiones de Legislación, y de Planificación y Presupuesto, sean justamente eficientes, para que efectivamente podamos nosotros, como siempre digo, ratificar ese apoyo, ratificar esa confianza aquí en el pleno del Concejo Municipal, señor Alcalde. Hasta ahí mi intervención.

ALCALDE. Bien gracias. Dra. Amada María Ortiz, tiene la palabra, con ella cerramos para pasar a votación.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Sí señor Alcalde, considerar también que es súper respetuosas y legítimas cada una de las intervenciones de las compañeras y compañeros Concejales, pues la Ley nos faculta ese derecho a voz y también de voto, individualmente nosotros lo hacemos razonadamente, quien habla con formación jurídica, conoce el orden jerárquico de leyes y también que existe algo que se llama seguridad jurídica, en el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador, que pues, habla del respeto de normas claras y preestablecidas y el COOTAD, en el 322, es una norma clara y preestablecida; discrepo con todo respeto, en el cuarto inciso habla de la sanción, que quiere decir, eso es mucho más amplio, no es solo la lectura del artículo, es mucho más amplio, es cuando ya está aprobada en primero y en segundo, usted podrá sancionarla o no, y acoger o no las observaciones; más al inciso al que yo me refería señor Alcalde, es que ni siquiera debe de tramitarse, porque nosotros estaríamos violentando seguridad jurídica que habla el Art. 82 de la Constitución. Mientras existe también lo que dice la Ordenanza de Funcionamiento, que la mayoría de votos siempre serán la suma de todos pues, pase un proyecto, yo no puedo obstaculizar el trabajo de ustedes, más sin embargo, no se puede tramitar esta ordenanza señor Alcalde, porque se está violentando, el compañero, con la venia suya y el respeto, el compañero Estuardo Suin, al pasar y aprobarse en primer debate, estamos tramitándola, y es como que estamos diciendo está mal, pero sigamos, dice tramitar, es decir, no darle trámite. Sin embargo, aquí estamos para debatir señor Alcalde, y si es que mi interpretación, mi análisis, mi observación, no es el pertinente según la consideración de ustedes pues, yo doy libre paso.

ALCALDE. Gracias. Señor Secretario, sírvase tomar votación Nominativa a la moción presentada y que tiene el debido respaldo, proceda.

SECRETARIO. Bien señor Alcalde, señoras y señores Concejales, iniciamos votación Nominativa, a favor o en contra.

SEÑORAS CONCEJALAS, SEÑORES CONCEJALES, SEÑORA VICEALCALDESA, SEÑOR ALCALDE.

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, parte de su intervención la realiza en su Lengua Materna. Muy buenos días a todos los presentes, después de un amplio debate estamos aquí los señores Concejales, buenos días a nuestra querida Vicealcaldesa, señor Alcalde buenos días, buenos días compañeras y compañeros presentes; a favor de la moción. (+1)





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, muy buenos días señor Alcalde, compañera Vicealcaldesa, compañeras, compañeros Concejales, miembros del Pleno; un saludo de bienvenida a esta niñez y juventud que hoy se encuentra visitándonos, bienvenidos jóvenes y niños miembros del Consejo Educativo Estudiantil, de nuestra querida ciudad, que bien esperamos que esta no sea la última visita de ustedes, las puertas están abiertas, así como nosotros listos para recibirles, buenos días a la ciudadanía que nos acompaña, a los amigos de los Medios de Comunicación; con mucho gusto por el real y fiel cumplimiento de la norma y de la ley, y el funcionamiento de este GAD Municipal, mi voto es a favor de la moción. (+2)

Ing. Jara Ruiz María Elisa, muy buenos días a todos los presentes, acogiendo todas esas recomendaciones y las que también estamos pendientes por volver a incorporarlas, lo vamos a realizar por escrito como se tiene que hacer, para que luego en Comisiones se las reciba, se las analice, se debata, y se puedan incluir para el segundo debate; mi voto es a favor de este primer debate. (+3)

Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, considerando que este proyecto de reforma a la Ordenanza, está siguiendo los procedimientos que establece la Constitución y la Ley, porque solamente se ejecuta cuando se aprueba en segundo debate, así lo dice, mientras tanto hasta el primer debate podemos hacer, hasta antes de que vaya al segundo debate, perdón, podemos hacer las recomendaciones que consideramos pertinentes y necesarias, para poder tener un instrumento correcto, apropiado, con la base legal que fundamente su ejecución; mi voto a favor. (+4)

Ab. Núñez García Johana Yadira, proponente, a favor. (+5)

Dra. Ortiz Olaya Amada María, en respeto a la seguridad jurídica que establece en las leyes y sobre todo, la Ley máxima que es la Constitución de la República del Ecuador, con mucha pena, en contra. (-1)

Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, muy buenos días a todos y a todas; sinceramente es un poco complicado esta parte de debate, tomar una decisión que no está claro, que sí hay algunos vacíos que yo lo considero desde un inicio, desde que hicimos el debate en Comisiones, no lo consideraré muy claro, porque ni el señor Jurídico, creo que estaba muy claro, es difícil tomar esta decisión, no estoy segura, no estoy convencida todavía, dejo claro en Actas que no es fácil, pero hay una gran mayoría y con el dolor de mi alma, digo que a favor de la moción. (+6)

Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, muy buenos días señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros concejales, compañeras Concejales, Medios de Comunicación, amigos que nos visitan de diferentes sectores, bienvenidos, siempre estarán las puertas abiertas; si bien es cierto, Santo Domingo, trabajar es un poco, no difícil, pero sí es bueno que hayan estos debates y sacar cosas buenas, hoy en día estamos trabajando y estamos demostrando que en Santo Domingo queremos con la Ordenanza va a haber muchos cambios y no solo



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

para nosotros en esta administración, sino para muchas administraciones más que vendrán, estamos regulando los procedimientos cómo tenemos que trabajar por Santo Domingo y esta es la Ley madre, para poder todos los legisladores poder trabajar y eso lo vamos a seguir haciendo. Que tenemos que ir al segundo debate, vamos a ir, lo vamos a hacer, vamos a recoger todo lo que han presentado, porque ese es nuestro trabajo y felicitar al Alcalde.

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, punto de Orden señor Alcalde, la moción es nominal, es solo a favor o en contra.

ALCALDE. Vayamos concretando las votaciones, por favor.

Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, es el trabajo por Santo Domingo y por Santo Domingo, siempre votaré a favor. (+7)

Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, qué interesante reunión señor Alcalde, señoras Concejales y Concejales, el debate es lo más sano que puede haber en un cuerpo colegiado, para eso nos eligió el pueblo, para eso estamos aquí, para seguir cumpliendo con la norma, para seguir cumpliendo con las leyes, las que han estado; me extraña que digan que hemos cumplido ordenanzas o leyes, medias confusas, por ahí se dijo; estamos cumpliendo lo que la ley dice, y si tenemos como digo, que fortalecer la normativa que nos hará cumplir a cabalidad nuestro trabajo, qué bueno, esperamos esos debates oportunos y bien intencionados en las comisiones; mi voto a favor. (+8)

Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, a favor de la moción. (+9)

Srta. Suárez Bustamante María Dolores, muy buenos días señor Alcalde, muy buenos días compañeros Concejales, muy buenos días a la ciudadanía que nos acompaña esta mañana, aquí en la Casa Legislativa, es un gusto tenerles acá a todos ustedes, bienvenidos; con mucho gusto, mi voto es a favor. (+10)

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, señor Alcalde, me hubiera gustado que la votación hubiera sido nominal razonada, pero bueno, a favor de la moción. (+11)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, a favor de la moción. (+12)

Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón, a favor. (+13)

SECRETARIO. Proclamando los resultados señor Alcalde, tenemos trece (13) votos a favor y un (1) voto en contra, de la Dra. Amada María, con la cual se aprueba en primer debate de esta Ordenanza.

ALCALDE. Señor Secretario, proceda con el siguiente punto del Orden del Día.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-161-2016-08-05. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con trece (13) votos a favor y un (1) voto en contra, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico,





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APROBAR en Primer Debate la Reforma a la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal y de las Comisiones de Trabajo", constante en el Título II - Concejo Municipal, Subtítulo I, Organización y Funcionamiento del Código Municipal; por existir observaciones, éstas sean llevadas a las Comisiones Permanentes de Trabajo para su análisis y atención pertinente, previo a que pase a su aprobación en Segundo Debate; acogiendo el adendum presentado por el señor Concejal Estuardo Suin, previo a que se remita el presente trámite a las Comisiones Edilicias, Procuraduría Síndica Municipal, anexe la Exposición de Motivos en la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal y de las Comisiones de Trabajo.

ALCALDE. Continúe con el siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, PARA ENTREGAR EN DONACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EL LOTE DE TERRENO MUNICIPAL SIGNADO CON EL NO. 1-A, MANZANA SIN NÚMERO, DE LA SUPERFICIE DE 22.111,30 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL SUEÑO DE BOLÍVAR, PARA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA DEL MILENIO.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración este punto del Orden del Día. Dra. Lourdes Flores, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Gracias señor Alcalde, gracias a la ciudadanía que nos acompaña en esta mañana; cuando topamos temas de este tipo, que va en beneficio de los niños y de los jóvenes de nuestra ciudad, realmente se siente una gran satisfacción; y esta mañana vamos a aprobar la donación de una amplísima extensión de terreno, a favor de esa área, de ese sector olvidado que puede ser de la gente que habita en el Sueño de Bolívar, un sector de gente humilde, un sector de gente pobre, pero que gracias a la decisión del Gobierno, pues se ha decidido que se construya ahí la Unidad Educativa del Milenio, una institución de lujo, en un área de más de dos hectáreas de terreno: cómo no apoyar a un proyecto así, que va a beneficiar a cientos y miles de niños y jóvenes de ese sector y de los sectores aledaños; pues, se han hecho los estudios pertinentes, se ha dado paso a los trámites respectivos y podemos decir, que dentro de las competencias que otorga la Constitución de la República del Ecuador, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, es la de garantizar el derecho a la educación, eso es lo que estamos cumpliendo y eso es lo que estamos haciendo. Tenemos en cuenta, que para que se realice este proyecto, el Ministerio de Educación debe contar con la escritura respectiva, de lo contrario, no pueden construir; pues las Direcciones Departamentales, han enviado los informes factibles, puedo indicar que los informes técnicos de la Dirección Financiera, de Procuraduría Síndica, de la Subdirección de Legalización de Tierras, son favorables. Y nosotros priorizamos la necesidad y damos paso a esta petición. Qué hermoso va a ser, que de aquí a un corto tiempo, ya la gente que habita en el



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

Sueño de Bolívar tenga esa institución hermosa, amplia para todos los niños y jóvenes; pues para nosotros es muy satisfactorio, agradecemos a la vida y agradecemos a Dios, el formar parte de este GAD Municipal, y poder dar nuestro voto favorable para la gente que más necesita. Con estos antecedentes, me permito Mocionar que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORICE el Cambio de Categoría de conformidad a lo que dispone el Art. 423 del COOTAD, del lote de terreno de propiedad municipal, signado con el número 1-A, Manzana S/N de la superficie de 22.111,30 m2, ubicado en el Plan de Vivienda de Interés Social "Sueño de Bolívar", de esta ciudad de Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas; y, la ENTREGA EN DONACIÓN a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN para la construcción e implantación de la Unidad Educativa de Milenio, en atención a la solicitud realizada mediante oficio Nro. MINEDUC-CZ4-2015-00499-OF de fecha 16 de septiembre de 2015, suscrito por el Lcdo. Manuel Ernesto Rivera Tello, Coordinador Zonal de Educación – Zona 4. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde, compañeros y compañeras Concejales.

ALCALDE. Tiene la palabra el señor Concejal Luis Tituaña.

CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA. Gracias señor Alcalde, definitivamente hablar de educación y de salud, es hablar del buen vivir hacia nuestra ciudadanía y para todos quienes somos parte de este gran Santo Domingo; justamente en este punto que es de gran importancia en el cual el Gobierno Nacional ha tomado esa decisión, de brindar espacio en los cuales la niñez, los jóvenes y toda la ciudadanía, tengan la educación de calidad, por supuesto que nosotros como Gobierno Municipal, tenemos que apoyar y respaldar lo más pronto que podamos. Hay algunos sectores que no han sido tomados en cuenta, aspiramos que esas obras que el Gobierno Nacional vaya a impulsar en estos terrenos lo haga lo más urgente posible, porque la ciudadanía lo necesita y lo requiere, vamos a estar muy atentos porque están solicitando en algunos lugares, aspiramos que se vayan cumpliendo lo más pronto posible. Como decía, creo que la ciudadanía de allá de Sueño de Bolívar y los lugares involucrados donde se van a construir estas unidades del milenio, están muy alegres, muy complacidos, porque va a ser un cambio muy radical, va a ser un cambio muy importante para esos sectores en los cuales acogerán a la niñez y a la juventud, porque son grandes instituciones que van a velar por el adelanto y el desarrollo de la educación en nuestro cantón y en nuestra provincia. Apoyar la moción presentada por nuestra compañera la Dra. Lourdes Flores, porque es un punto de relevancia y que va realmente a cambiar la vida y el lugar en los cuales se van a construir los mismos. Hasta ahí mi apoyo señor Alcalde.

ALCALDE. Tiene la palabra la señora Concejala Norma Ludeña.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias señor Alcalde, sobre este punto también acotando algo más, en el sentido de las prioridades que tiene nuestra Constitución con respecto a ciertos ámbitos importantes para el bienestar y para poder plasmar esa calidad de vida, que están establecidas inclusive en el Plan





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

Nacional del Buen Vivir; la educación es una prioridad y por supuesto en este Gobierno, no solamente esa prioridad está establecida, en función de un término o de un derecho que está en un artículo de la Ley, afortunadamente estamos constatando que hemos pasado de las palabra a la realidad y obviamente aquí en Santo Domingo, estaremos nosotros, una vez que tomemos una decisión a favor de esta solicitud que hace el Ministerio de Educación, para beneficiar la calidad de la educación que merece nuestra niñez y nuestra juventud, que aquí particularmente en Santo Domingo es altamente numerosa y mayoritaria. Señor Alcalde, hasta hace unos diez años atrás, el derecho a la educación, también estaba recogido en la Constitución; sin embargo, teníamos instituciones educativas, que se levantaban en lotes de terrenos de 200 metros, de 300, en casas, en domicilios y ahí pretendíamos formar brindar todo lo que necesitan nuestros estudiantes, para ser capaces de mañana ser competitivos y sacar adelante con innovación, a nuestro territorio y a nuestro país. Hoy eso, totalmente ha cambiado, ha sido una década importante de cambios de una revolución educativa, que le ha permitido que ahora esas instituciones, que en su momento porque no había más, tenían que llevarse adelante y tener hacinados a los estudiantes, en aulas que tenían capacidad para 20, 30 personas, se recogían hasta 50, 60 niños y niñas; ahora Éstas unidades educativas del milenio, en este caso con tipología del siglo 21, que es lo que se está informando y por el que se solicita el terreno, es una unidad educativa, que al igual que la primera, que tenemos ubicada en Los Unificados, va a contar con toda un área importante tanto para las aulas pedagógicas, con material y tecnología de punta, para poder trabajar didácticamente los estudiantes, va a tener los laboratorios necesarios en todas las áreas, para que puedan trabajar y a través de talleres seguir aprendiendo, van a tener las biblioteca físicas y tecnológicas, van a tener los espacios adecuados para la recreación que también son muy importantes para su desarrollo integral y su formación que queremos para nuestros estudiantes. Por supuesto, estando conscientes de solo brindando estructuras y servicios de calidad a los estudiantes, podemos estimularlos a una educación a ese nivel, por supuesto que el Gobierno Municipal, tiene que tomar las acciones y las medidas necesarias, para seguir a la par priorizándoles esas necesidades y por ello este momento estamos analizando este proceso de donación para que beneficie a la niñez y juventud de Santo Domingo. Así es que, señor Alcalde, muy gustosos de que se haya concluido con la tramitología pertinente, para hacer realidad este proyecto del Gobierno Nacional y por supuesto de interés prioritario para todos los territorios y los gobiernos, en este caso también, para nuestro Gobierno Local. Y por ello señor Alcalde, apoyando la moción de la compañera Lourdes Flores. Gracias.

ALCALDE. Dr. Oswaldo Ruiz, tiene la palabra.

CONCEJAL DR. OSWALDO RUIZ. Dios le pague señor Alcalde, compañeros Concejales, compañeras Concejales, amigos de los Medios de Comunicación, amigos que nos honran con su presencia esta mañana, bienvenidos a esta su Casa; la educación es un eje fundamental para el desarrollo de los pueblos, no debería ser jamás político, porque nuestros niños tienen que tener un lugar, un espacio donde educarse con dignidad, el buen vivir habla de eso y es lo que



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

estamos haciendo, trabajando por los niños, trabajando por la juventud, gracias a Dios, Santo Domingo tiene el 70% de jóvenes, el 70% de nuestra población es joven, y por ende necesitan de un espacio digno, para tener una educación de calidad, donde hayan laboratorios, donde hayan canchas, donde hayan maestros que tengan la seguridad y el conocimiento para guiar bien a los jóvenes, presentes y futuros de mi patria. Completamente convencido señor Alcalde, compañeros Concejales, amigos de los Medios de Comunicación, siempre apoyando lo bueno, lo positivo, lo que construya para el bien de nuestra juventud, de nuestros niños, apoyando siempre estos proyectos positivos, del Ministerio de Educación, del Gobierno Nacional, de nuestro Municipio y por ende dando soluciones a cooperativas que nunca han llegado las obras, hoy estamos haciendo este tipo de proyectos donde va a haber una escuela y colegio del milenio, donde van a poder dar una educación de excelencia y con mucha bondad. Apoyando la moción de nuestra compañera Lourdes Flores, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria, respecto a este tercer punto del Orden del Día.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras y señores Concejales, por favor iniciamos votación Ordinaria, me ayudan con sus votos, todos; existe una aprobación unánime de todo el Concejo, señor Alcalde, para la aprobación de tercer punto del Orden del Día.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-161-2016-08-05-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORIZAR el Cambio de Categoría de conformidad a lo que dispone el Art. 423 del COOTAD, del lote de terreno de propiedad municipal, signado con el número 1-A, Manzana S/N de la superficie de 22.111,30 m², ubicado en el Plan de Vivienda de Interés Social "Sueño de Bolívar", de esta ciudad de Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas; y, ENTREGAR EN DONACIÓN a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN para la construcción e implantación de la Unidad Educativa de Milenio, en atención a la solicitud realizada mediante oficio Nro. MINEDUC-CZ4-2015-00499-OF de fecha 16 de septiembre de 2015, suscrito por el Lcdo. Manuel Ernesto Rivera Tello, Coordinador Zonal de Educación – Zona 4.

ALCALDE. Bien señor Secretario, ¿se agotó el orden del día?

SECRETARIO. Señor Alcalde, tengo a bien informarle que se encuentra agotado el Orden del Día.

ALCALDE. Al haberse agotado el Orden del Día, declaramos clausurada la presente Sesión de Concejo, gracias a ustedes.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARIO. Siendo las 10h45, por disposición del Sr. Alcalde del Cantón, se clausura la presente Sesión Ordinaria de Concejo; muchísimas gracias a todos los presentes.


Sr. Víctor Manuel Quiroga Maldonado
**ALCALDE DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO**




Dr. Antonio Terán Mancheno
**SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL**

